ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

SOLICITANTE:	E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO
RESPONSABLE:	GERENCIA
CÓDIGO CCPET	2320202009 Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales (E.B.S)
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El Manual de Contratación de la ESE Hospital Laureano Pino, define que el Hospital podrá contratar directamente de acuerdo a la mínima cuantía del contrato (inferior a 300 SMLMV). Además, la empresa puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. De igual manera el Decreto 1082 de 2015, define: *"las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; sin necesidad de obtener previamente varias ofertas"*
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como Gestora Comunitaria para hacerle seguimiento a la ejecución e implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud mediante la conformación de Equipos Básicos de Salud en el municipio de San José de la Montaña
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	La ESE Hospital Laureano Pino es una entidad pública descentralizada del orden municipal, que tiene como misión la prestación de servicios de salud a toda la comunidad, para lo cual los recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente a través de los planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS. Que de conformidad con los artículos 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política y el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano, por lo tanto, a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló este derecho fundamental con el objetivo de garantizarlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 0711 expedida el 24 de abril de 2025, efectuó la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. Esto determina que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios de un gestor comunitario para haga parte de los equipos básicos de salud.
JUSTIFICACIÓN	Conforme a la Resolución No. 0711 de 2025, los recursos asignados a la ESE Hospital Laureano Pino, se destinarán exclusivamente a la ejecución e implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de los equipos básicos en salud, en la modalidad extramural. Con el fin de ejecutar los recursos asignados, la entidad constituyó el equipo básico de salud, siendo necesario contar con los servicios de un gestor comunitario para que haga parte de los equipos y contribuya al fortalecimiento de la gestión territorial en APS, en el municipio de San José de la Montaña. La contratación de este servicio cuenta con la asignación presupuestal suficiente y en el rubro específico descrito en el contrato.
PLAZO	El contrato de Prestación de Servicios se ejecutará durante un (1) mes y veintisiete (27) días (del 04 de mayo al 30 de junio de 2026), contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato
CONVENIENCIA	Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación en los términos propuestos. Se recomienda así aceptar el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y

	condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista a fin de cumplir cabalmente con el objeto contractual y prestar sus servicios en el marco del programa Atención Primaria en Salud se encontrará obligado a lo siguiente: • Tener habilidades para informar de modo claro y preciso, respetar actitudes y creencias. • Manejar herramientas de sistemas como Microsoft Office, en particular Excel. • Guardar la debida reserva de los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. • Entregar los informes, cuentas de cobro del mes correspondiente en las fechas establecidas soportando los debidos pagos a la seguridad social y demás documentos solicitados a fin de acreditar el cumplimiento en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. • Informar en la comunidad las acciones que desarrollaran los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. • Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud. • Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. • Convocar a los individuos familias y comunidades a los espacios de participación social y popular por cada una de las veredas - barrios y micro territorios abordados por el equipo. • Apoyar en la búsqueda activa para las atenciones de usuarios inasistentes a los programas de promoción y mantenimiento de la salud acorde a la Resolución 3280. • Apoyar las brigadas y jornadas de salud programadas para los territorios y micro territorios. • Apoyar en las actividades administrativas que se requieran para la ejecución adecuada acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. • Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que siendo de la naturaleza del contrato y dentro de su competencia se requieran y sean definidos por parte de la ESE Hospital Laureano Pino.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	E.S.E. Hospital Laureano Pino de San José de la Montaña	
FORMA DE PAGO	Órdenes de pago mensuales por actas de avance, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe de actividades ejecutadas durante las fechas relacionadas en la cuenta de cobro, el pago de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL), y una vez sean recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor, las obligaciones derivadas del objeto del contrato.	
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.750.000)	
¿QUIÉN REALIZA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Persona que ofrezca sus servicios para el cumplimento de las funciones de la entidad y cumpla con la idoneidad para el cumplimiento del objeto del contrato.	
SUPERVISOR	Subdirector Administrativo de la E.S.E Hospital Laureano Pino	
ANÁLISIS DE RIESGO	No existe un mayor riesgo para la Entidad, en consideración al valor y forma de pago del contrato, puesto que su cancelación se hará una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual.	
GARANTÍAS	No se exigirán garantías en este contrato, según lo dispuesto en el artículo 19 Capítulo V del Manual de Contratación de la ESE, dado que se trata de un contrato de mínima cuantía, bajo la modalidad de contratación directa, que además no supera los CINCUENTA (50) SMLMV y su pago se hace mes vencido. De otro lado, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público, las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en Ley 80, ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, y a la duración fijada para el mismo, se estima que no existen riesgos que pudieran afectar el equilibrio contractual	
APROBACIÓN	**FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD**	María Consuelo Díaz **MARIA CONSUELO DÍAZ PUERTA** **Gerente E.S.E. Hospital Laureano Pino**

San José de la Montaña, 28 de abril de 2026

Señores
ESE HOSPITAL LAUREANO PINO
San José de la Montaña

Asunto: Propuesta de trabajo bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios

Presentada por: Tatiana Correa Zapata

Objeto: Prestar servicios como gestora comunitaria en los equipos básicos de salud (EBS) del municipio de San José de la Montaña

Actividades a realizar:

- Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos básicos de salud, a través de medios y herramientas comunicativas
- Orientar a usuarios y familiares sobre el autocuidado
- Informar sobre las rutas de atención y programas institucionales, brindados en la ESE Hospital Laureano Pino
- Convocar a los individuos, familias y comunidades a los espacios de participación social y popular por cada una de las veredas - barrios y micro territorios abordados por los EBS.
- Apoyar en la búsqueda activa para las atenciones de usuarios inasistentes a los programas de promoción y mantenimiento de la salud, acorde a la Resolución 3280
- Brindar apoyo en las brigadas y jornadas de salud programadas para los territorios y micro territorios
- Brindar apoyo en las actividades administrativas que se requieran para la ejecución adecuada acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social

Tiempo de ejecución: El que determine la institución

Valor del contrato: Se acordará con la institución

Atentamente,

Tatiana Correa Zapata
TATIANA CORREA ZAPATA
C.C: 1.001.480.231

E.S.E.
HOSPITAL
LAUREANO
PINO

E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO – SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
NIT: 890.984.427-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 72

El Departamento Administrativo y Financiero de la ESE Hospital Laureano Pino

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026 existe DISPONIBILIDAD para:

CÓDIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
2320202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (E.B.S)	$4.750.000

Son: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA COMUNITARIA PARA HACERLE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

Solicitado por: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Fecha de Expedición: Mayo 04 de 2026

María Consuelo Díaz
MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA
Gerente

Paula R.
PAULA ANDREA RESTREPO LOPERA
Subdirectora Administrativa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 40	
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
CONTRATISTA	TATIANA CORREA ZAPATA
Cédula – NIT	1.001.480.231
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA COMUNITARIA PARA HACERLE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
VALOR	$4.750.000
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS (DEL 04 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2026)
LUGAR Y FECHA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA 04 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber, MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA identificada con cédula de ciudadanía número 43.927.901 de Bello, quien actúa en nombre y representación de la ESE Hospital Laureano Pino de San José de la Montaña en su condición de Gerente, quien para efectos del presente contrato se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE, y TATIANA CORREA ZAPATA identificada con cédula de ciudadanía número 1.001.480.231 de San José, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es prestar los servicios de apoyo a la gestión como Gestora Comunitaria para la ejecución e implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, mediante la conformación de Equipos Básicos de Salud en el municipio de San José de la Montaña, de acuerdo a las siguientes actividades: ***a)*** *Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los EBS a través de medios y herramientas comunicativas.* ***b)*** *Orientar a usuarios y familiares sobre el autocuidado.* ***c)*** *Informar sobre las rutas de atención y programas institucionales, brindados en la ESE Hospital Laureano Pino.* ***d)*** *Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud.* ***e)*** *Convocar a los individuos, familias y comunidades a los espacios de participación social y popular por cada una de las veredas - barrios y micro territorios abordados por el equipo.* ***f)*** *Apoyar en la búsqueda activa para las atenciones de usuarios inasistentes a los programas de promoción y mantenimiento de la salud, acorde a la Resolución 3280.* ***g)*** *Brindar apoyo en las brigadas y jornadas de salud programadas para los territorios y micro territorios.* ***h)*** *Brindar apoyo en las actividades administrativas que se requieran para la ejecución adecuada acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y*

Protección Social. ***i)*** *Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de las viviendas y el entorno, para prevenir los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.* ***j)*** *Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida.* ***k)*** *Realizar las demás actividades propias de los lineamientos técnico – operativos de los equipos básicos de salud.* SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en el derecho privado. TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se estima en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.750.000), que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante órdenes de pago mensuales POR ACTAS DE AVANCE, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes, el pago de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL), y una vez sean recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor, las obligaciones derivadas del objeto del contrato. PARÁGRAFO UNO. El último pago estará supeditado a la liquidación y paz y salvo por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. PARÁGRAFO DOS. De los pagos se descontarán las respectivas retenciones que apliquen según el régimen tributario de la ENTIDAD CONTRATANTE. CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a 1). Presentar informe sobre la prestación de los servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 mensualmente; 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo; 3). No iniciar la ejecución mientras la entidad no firme el acta de inicio; 4). La presentación de informes con los respectivos soportes de las actividades ejecutadas durante el mes y presentación de la cuenta de cobro respectiva. QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: La entidad se obliga a 1). Suministrar al CONTRATISTA la información de que disponga para la correcta ejecución del objeto contractual. 2). Pagar oportunamente el valor relacionado dentro de los términos establecidos. 3). Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias, acuerdos, modificaciones y asignaciones que considere necesarias para el buen desempeño y ejecución exitosa de la relación contractual. SEXTA: ANTICIPO. LA ENTIDAD CONTRATANTE No realizará ningún tipo de anticipo al CONTRATISTA. QUINTA. REAJUSTE DE PRECIOS. Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que la ENTIDAD CONTRATANTE no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor del CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE los servicios objeto del contrato, será de un (1) mes y veintisiete (27) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este

San José de la Montaña (Ant) Carrera 21 # 15-11 NIT. 890.984.427-2
Cel: 3137338807 e-mail: hospitallaureanopino@gmail.com Página web: http://www.esehospitallaureanopino.gov.co/

término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En los casos en que aplique, el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. NOVENA. SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la Subdirectora Administrativa, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. DECIMA. RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. UNDECIMA. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURO DE VIDA COLECTIVO. Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas. DUODECIMA. SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para ese efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, rubro presupuestal: 2320202009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (E.B.S). DECIMOTERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones, parcial o total, por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE sobre el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. DECIMOCUARTA. MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La Liquidación de las multas las efectuará el Interventor en las actas parciales de cumplimiento y en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontado el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. DECIMOQUINTA. LIQUIDACION. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta

San José de la Montaña (Ant) Carrera 21 # 15-11 NIT. 890.984.427-2
Cel: 3137338807 e-mail: hospitallaureanopino@gmail.com Página web: http://www.esehospitallaureanopino.gov.co/

de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada. DECIMOSEXTA. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo del Artículo 19, Capítulo V del Manual de Contratación de la ESE, El CONTRATISTA NO otorgará a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE garantía, ya que EL PRESENTE CONTRATO ES INFERIOR A 50 SMLMV y el pago se hace luego de recibido a satisfacción. DECIMOSEPTIMA. CESION DEL CONTRATO. El CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica con el consentimiento previo de la ENTIDAD CONTRATANTE, el cual deberá constar por escrito. DECIMOCTAVA. JURAMENTO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato, de conformidad con lo establecido en el marco legal colombiano. DECIMONOVENA. DOCUMENTOS. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: 1) Las especificaciones técnicas y/o estudios previos suministradas por la ENTIDAD CONTRATANTE. 2) El certificado de disponibilidad y registro presupuestal 3) Las garantías otorgadas por el CONTRATISTA y aprobadas por la ENTIDAD CONTRATANTE, en los casos en que éstas apliquen 4) Los demás documentos físicos y/o magnéticos que sirvan de fundamento para la celebración y ejecución del presente contrato según su naturaleza. VIGÉSIMA. DOMICILIO. Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de San José de la Montaña.

Para constancia se firma por las partes luego de leído y aceptado, en San José de la Montaña, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

María Consuelo Díaz

MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA
Gerente Hospital

Tatiana Correa Z.

TATIANA CORREA ZAPATA
Contratista

San José de la Montaña (Ant) Carrera 21 # 15-11 NIT. 890.984.427-2
Cel: 3137338807 e-mail: hospitallaureanopino@gmail.com Página web: http://www.esehospitallaureanopino.gov.co/

E.S.E.
HOSPITAL
LAUREANO
PINO

E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO – SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
NIT: 890.984.427-2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No. 72

El Suscrito Subdirector Administrativo y Financiero de la ESE Hospital Laureano Pino

CERTIFICA:

Que dentro del Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026 ha quedado registrado presupuestalmente un compromiso que ampara los conceptos y valores que se relacionan a continuación:

CÓDIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	TERCERO	VALOR
2320202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (E.B.S)	CÉDULA: 1.001.480.231 TATIANA CORREA ZAPATA	$4.750.000

Son: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

Afectando la Disponibilidad No.: 72
Valor: $4.750.000

Para Atender: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA COMUNITARIA PARA HACERLE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

Elaborado por: PAULA ANDREA RESTREPO LOPERA

Fecha de Expedición: Mayo 04 de 2026

María Consuelo Díaz

MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA
Gerente

Paula R.

PAULA ANDREA RESTREPO LOPERA
Subdirectora Administrativa

ACTA DE INICIO

San José de la Montaña, 04 de mayo de 2026

En la fecha señalada, se da inicio al Contrato celebrado entre La Empresa Social del Estado Hospital Laureano Pino de San José de la Montaña y Tatiana Correa Zapata identificada con cédula de ciudadanía número 1.001.480.231 de San José, cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA COMUNITARIA PARA HACERLE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
VALOR	$4.750.000
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS (DEL 04 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2026)
SUPERVISOR	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Para tal efecto, se verificó la existencia y expedición de los requisitos de ejecución:

a) Certificado de disponibilidad presupuestal y b) Certificado de registro y compromiso presupuestal.

No siendo más el objeto de la presente acta, se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

María Consuelo Díaz

MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA
Gerente Hospital

Tahana Correa Z

TATIANA CORREA ZAPATA
Contratista

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.001.480.231

CORREA ZAPATA

APELLIDOS

TATIANA

NOMBRES

Tatiana Correa Z

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-2001

SAN JOSE DE LA MONTAÑA

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

19-DIC-2019 SAN JOSE DE LA MONTAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0123000-01132158-F-1001480231-20200213 0070098912A 1 52293367

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147731167

(415)7707212489984(8020) 000014114773116 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 1 4 8 0 2 3 1	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 1 4 8 0 2 3 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	San José de la Montaña 6 5 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	ZAPATA	TATIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San José de la Montaña 6 5 8

41. Dirección principal: FCA El Laurel

42. Correo electrónico: tatianacorrea006@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 8 6 8 5 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 1 2 0 3	0 0 1 0	2 0 2 4 1 2 0 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORREA ZAPATA TATIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Correa	Zapata	Tatiana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1001 480 231

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 13 MES 12 AÑO 2001

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: San José de la M

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Finca el laurel

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: San José de la M

TELÉFONO: 310 386 8547 EMAIL: tatianaCorrea006@gmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 03 AÑO 2019

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporacion de ganaderos del norte		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	San Jose de la M	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
310 648 3684	DÍA 26 MES 04 AÑO 2023	DÍA 15 MES 11 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Supervisora produccion	Produccion	Vereda playitas - Belmira

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cordantioquia	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	San José de la M	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
310 648 3684	DÍA 01 MES 11 AÑO 2022	DÍA 22 MES 04 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Guardabosques		San José de la M

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Constructinco Civiles y ambientales		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	San José de la M	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
310 463 9709	DÍA 03 MES 05 AÑO 2020	DÍA 21 MES 01 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Promotora		San José de la M

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San José de la Montaña - 30-01-2026

Tatiana Correa Zapata

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre

Institución Educativa Francisco Abel Gallego

San José de la Montaña - Ant.

Aprobado por la Secretaria de Educación de Antioquia, según Resolución 10141 del 12 de noviembre de 1999, Resolución 15029 de octubre 25 de 2002. Resoluciones Municipales N° 026 y 027 de marzo de 1999. Decreto 230 de febrero 11 de 2002 y la Resolución 11120 de Diciembre 12 de 2003. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Resolución No. 128477 del 16 de Octubre de 2014.

Confiere a:

Tatiana Correa Zapata

Identificado (a) con T.I No. 1001.450.231 de San José de la Mont.

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Rector

Auxiliar Administrativa

Inscrito en el Acta General de Graduación No. 1 Folio No. 31 Numeral 1.

Registrado en el Libro No. 1 Folio No. 70 Numeral 1

Dado en San José de la Montaña, a los 21 de Junio de 2019.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

MUNICIPIO SAN JOSE DE LA MONTAÑA.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION.

Aprobado por la secretaria de educación para la cultura de Antioquia, según resolución 10141 del 12 de noviembre de 1999, Resolución 15029 de octubre 25 de 2002. Resoluciones municipales Nº 026 y 027 de marzo de 1999. Decreto 230 de febrero 11 de 2002 y la Resolución 11120 de Diciembre 12 de 2003. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 Resolución N°128477 del 16 de octubre de 2014

El día 21 de Marzo de 2019, en el municipio de San José de la Montaña, departamento de Antioquia, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ABEL GALLEGO, se celebró la proclamación de Bachiller de Educación Media, otorgándosele el título de BACHILLER ACADEMICO a TATIANA CORREA ZAPATA identificado (a) con T.I N° 1001480231 de San José de la Montaña (Ant).

Acta general de graduación Nº 1, Folio Nº 31 , numeral 1, Marzo 21 de 2019
Registrado en el Libro Nº1, folio Nº 70, numeral 1, Marzo 21 de 2019

El acto fue presidido por

PORFIRIO DE JESUS PINO YEPES.
C. C.71.825.291 San José de la Montaña.
RECTOR.

MARIA ELIZABETH CHAVARRIA V.
C. C.43.760.531 San José de la Montaña.
AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

Powered by CamScanner

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO. Tatiana Correa Zapata

IDENTIFICADO CON : C.C. [X] C.E. [2] OTRO [3] No. 1001 480 231 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :

DIRECCIÓN	TELÉFONOS
Finca el Tarel - Vereda Cambrio	310 386 8547

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAIS
San José de la M	Antioquia	Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A :

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Luz Estela Zapata Chavarria	43 761 141	madre
Nelson angel Correa Arroyave	71 825 758	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o,. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. **PARA TOMAR POSESIÓN** [ ]. **PARA RETIRARME** [ ], **PARA ACTUALIZACIÓN** [ ]. **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ], QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron :

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	ahorro	642 524653 81	Sta rosa de O.	0.0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes :

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI ☐ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÒNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	Nº

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Tatiana Ruiz Zapata
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

30-01-2026 San José de la M
CIUDAD Y FECHA

SER Y SALUD PLUS SAS

Tel. 301 1857273
Cra 28A # 32 - 17 Local 302
Santa Rosa de Osos - Antioquia

SER Y SALUD PLUS

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha: 30/01/2026

1. INFORMACIÓN GENERAL



Emp Usuaria INDEPENDIENTE
Nombre TATIANA CORREA ZAPATA
Edad 24
Estado Civil SOLTERO (A)
Dir Actual SAN JOSE DE LA MONTAÑA
Teléfono 3103868547
Tipo Paciente INGRESO

Actividad Economica PROMOTORA DE SALUD
Documento 1001480231
Genero FEMENINO
Municipio SANTA ROSA DE OSOS
Eps NUEVA EPS
Cargo u Oficio PROMOTORA DE SALUD

2. AYUDAS DIAGNÓSTICAS

Visiometria VISIOMETRIA NORMAL
Espirometria NO REALIZADAS
Fonoaudiologia AUDIOMETRIA NORMAL

Laboratorio:
Glucosa NO REALIZADAS
Colesterol Total NO REALIZADAS
Triglicéridos NO REALIZADAS

Otros: No

3. CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a TATIANA CORREA ZAPATA, con documento n° 1001480231 el dia 2026-01-30 se considera con recomendaciones para el cargo, para desempeñar la ocupación PROMOTORA DE SALUD

4. CONDUCTAS OCUPACIONALES

RECOMENDACIONES A LA EMPRESA: - REALIZAR CAPACITACION EN HIGIENE CORPORAL ADECUADA PARA MOVILIZAR CARGAS (CARGUE/DESCARGUE/AGARRE), Y PARA REALIZAR LAS DEMAS TAREAS DE SU OCUPACIÓN. - SIEMPRE DOTAR AL TRABAJADOR DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL HOMOLOGADOS SEGUN LOS FACTORES DE RIESGO OCUPACIONALES IDENTIFICADOS POR LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA, CAPACITAR Y VERIFICAR SU USO ADECUADO, CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO
-INGRESO AL SVE OSTEOMUSCULAR

5. RECOMENDACIONES GENERALES

Practicar periodicamente actividad física con el fin de evitar patologías cardiovasculares, mantener una dieta balanceada y saludable, evitar el uso de tabaco, de alcohol, aumentar el consumo de frutas y verduras, reducir el consumo de harinas y azúcar

6. CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

con recomendaciones para el cargo
Observaciones y Ampliaciones: -NO REALIZAR TRABAJO DE CAMPO DONDE SE REALICEN CAMINATAS PROLONGADAS POR UN MES
-VALORACION POR MEDICINA GENERAL EN EPS
- EN CASO DE SER NECESARIO, USAR PROTECCION AUDITIVA EN AREA DE RUIDO IGUAL O SUPERIOR A 85 DB, NO SUPERAR LAS 8 HORAS EN EXPOSICIÓN AL RUIDO
-BUENA HIGIENE POSTURAL, ADECUADAS PAUTAS ERGONOMICAS, HACER PAUSAS ACTIVAS
-USO ADECUADO DE EPP
- TECNICAS ADECUADAS PARA LEVANTAMIENTO DE CARGAS, ACORDE A NORMA TÉCNICA COLOMBIANA ,SIEMPRE TENER EN CUENTA QUE LEVANTAR CARGAS MAYORES A LA ESTIPULADA POR NORMA, DEBEN SER MANEJADAS CON AYUDAS MECANICAS O APLICANDO TÉCNICAS DE TRABAJO EN EQUIPO
-PRECAUCION AL TRANSITAR EN TERRENOS IRREGULARES, SUPERFICIES DESLIZANTES, SUBIDAS Y BAJADAS DE ESCALERAS, USAR APOYA MANOS PARA DEAMBULAR POR ESCALAS... PRECAUCION DE NO REALIZAR ROTACIONES FORZADAS DE TOBILLOS AL GIRAR EL CUERPO EN LAS ACTIVIDADES DEL DIA A DIA.
-CUMPLIR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y NORMATIVIDAD EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EL TRABAJO.
-HIDRATACION ADECUADA,TOMAR AL MENOS 8 VASOS DE AGUA AL DIA

7. OBSERVACIONES FINALES

El examen practicado en forma estática y dinamica en el consultorio medico del sistema osteomuscular a nivel de los segmentos corporales y / o columna es

ANORMAL

8. CONSIDERACIONES JURÍDICAS RELATIVAS A LOS EXÁMENES DE INGRESO:

Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y Junio del 2009 del Ministerio de la Protección Social reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la aptitud para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo y establecer la existencia de restricciones o limitaciones del aspirante. También establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO DE INGRESO del aspirante, el cual se envia con él y que tambien puede ser consultado en nuestro teléfono. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional esta bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera.

Tatiana Correa

Nicolas D. Correa Rodriguez
Medico Esp. SST
R.M. 20191
C.C. 1035...
C.C. 75160339

Firma Del Médico Laboral

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 01:37:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1001480231** y Nombre: **TATIANA CORREA ZAPATA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139112886** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:32:58 PM horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1001480231**

Apellidos y Nombres: **CORREA ZAPATA TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 13:44:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001480231
Código de Verificación	1001480231260428134441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295025953

PIB
13:35:23

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TATIANA CORREA ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001480231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:47:56 horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1001480231,** Apellidos y Nombres **CORREA ZAPATA TATIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Tatiana correa zapata** , con NIT **100148023-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	TATIANA CORREA ZAPATA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1001480231
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-10
FECHA DE PAGO:	2026-03-27
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36590017
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36590017
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 216.900	$ 216.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200	$ 9.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 506.300	$ 506.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/05/2026